

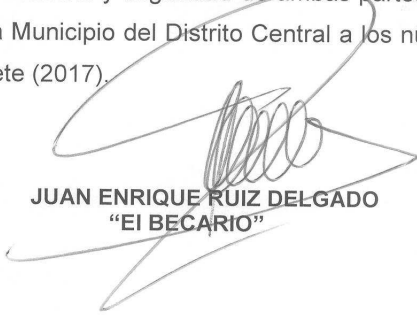
CONTRATO BECA NO.031-2017

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica, creada mediante Decreto Legislativo No.140, de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No.01/20-01-2014, de fecha 20 de enero del 2014, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014, de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014, en la Gaceta, diario oficial de la República; con Oficinas Administrativas, en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte el Doctor **JUAN ENRIQUE RUIZ DELGADO**, mayor de edad, casado, Medico Pediatra, hondureño, con tarjeta de Identidad Número 0890-1992-60043 y de este domicilio, quien para los efectos de este Contrato Beca se denominará **“EL BECARIO”**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato Beca que se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en su carácter indicado, manifiesta que la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad, en fecha 1 de febrero de 2017, mediante Resolución CI IHSS N0. 88/24-01-2017; **RESOLVIO:** Dar por recibida la solicitud presentada por el Doctor **JUAN ENRIQUE RUIZ DELGADO** empleado permanente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en el cargo de Medico Pediatra 06 horas, asignado en la Clínica de Maternidad de Villanueva, Cortes, con número de pago 10739, en relación a la autorización de una Licencia Con Goce de Salario por un periodo de cuatro (4) meses efectivos a partir del primero (1) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017), para cursar una Estancia Formativa Presencial en el Hospital del Vall d' Hebrón en la Ciudad de Barcelona, España; y Autorizar al Doctor **JUAN ENRIQUE RUIZ DELGADO** una Licencia con Goce de Salario por un periodo de cuatro (4) meses efectivos a partir del primero (1) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017), como contraparte financiera a la Beca otorgada para cursar una Estancia Formativa Presencial en el Hospital del Vall d' Hebrón en la Ciudad de Barcelona, España.- **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE “EL BECARIO”** : **1)** Que en reciprocidad a la ayuda financiera recibida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **“EL BECARIO”** se obliga por este acto a prestar sus servicios después de regresar de sus estudios y a laborar por el doble del tiempo del permiso otorgado contados a partir de la finalización de la Licencia otorgada. **2)** En caso de no dar cumplimiento a esta condición, reprobado, abandonar, ser suspendido, retirado o expulsado de la Institución educativa, el Doctor **JUAN ENRIQUE RUIZ DELGADO** se obliga a la devolución de las cantidades otorgadas en concepto de salarios pagados de su plaza en

base a la Licencia Con Goce de Salario y del Recurso Humano que por sustitución lo cubra durante su ausencia. 3) **"EL BECARIO"** se obliga a suscribir un compromiso con fuerza ejecutiva ya sea pagare o letra de cambio. 4) **"EL BECARIO"** se obliga a presentar ante la Subgerencia de Recursos Humanos, al termino de Estancia Formativa Presencial en el Hospital del Vall d' Hebrón en la Ciudad de Barcelona, España, su historial académico con el índice general obtenido debidamente validado por las autoridades del Hospital del Vall d' Hebrón en la Ciudad de Barcelona. 5) **"EL BECARIO"** se obliga al finalizar sus estudios, acreditar ante el Instituto en un plazo no mayor de un (1) mes el título que acredito que aprobó.- **TERCERA: VIGENCIA:** Este Contrato Beca tiene una vigencia de cuatro (4) meses efectivos a partir del primero (1) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017).- **CUARTA:** El Doctor **JUAN ENRIQUE RUIZ DELGADO** Dice: Que es cierto lo estipulado en este contrato por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en su carácter indicado y que acepta los términos de las cláusulas contenidas en el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.-Para constancia y seguridad de ambas partes, se firma este documento en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los nueve (21) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO
"IHSS"




JUAN ENRIQUE RUIZ DELGADO
"EL BECARIO"

cc: Interesada
Cc: Gerencia Administrativa y financiera
Cc: Unidad Control Administrativo
Cc: Auditoria Interna
Cc: Depto. Presupuesto
Cc: Archivo